CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, 8 de abril de 2022. Se verifica por parte del Despacho en la página del FOSYGA con el número de cédula de la solicitante, señora MARIA ANTONIA PAIVA AGUIRRE, que esta se registrada como cotizante en el Régimen Contributivo en Salud.

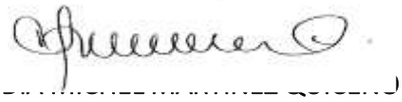

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE INTERLOCUTORIO N° 285

PROCESO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA
RADICACION: 2022 – 00119 - 00
SOLICITANTE: MARIA ANTONIA PAIVA AGUIRRE

Analizada la solicitud de la referencia, estima el Despacho que antes de ser admitida la misma, se debe requerir al solicitante MARIA ANTONIA PAIVA AGUIRRE para que en el término de cinco (5) días, corrija su solicitud indicando al Despacho bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO, cuál es el monto de su salario, debiendo aportar constancia o desprendible que acredite el valor de su última asignación salarial, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 152 del CGP.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 058 del 18 de abril de 2022

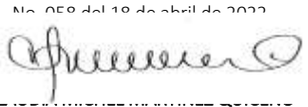

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
20c5e61e777225d7164d9840a80f5804ea0e9504cbf7971c3ebbd0a2811041d1
Documento generado en 18/04/2022 12:14:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica